



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0321-2023-GIDT-
MDM/LC**

Camisea, 6 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 042-2023-GS-MDM/APA-IO, de 21 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Angel Prado Aquis en su condición de Inspector de Proyecto, el Informe N° 1108-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de 23 de noviembre del 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 3 de la Nominación de la Comisión de Recepción de obra, correspondiente a la directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017-GM-MDM/LC, señala lo siguiente:

"La gerencia de Supervisión y Control, después de haber recepcionado la documentación técnica – administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el acta de verificación y/o recepción de obra, se encargarán de efectuar la liquidación físico – financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- **Presidente:** Será el jefe de la Unidad de Liquidaciones.
- **Primer miembro:** Será un profesional titulado, colegiado, habilitado de la especialidad referido a la obra o proyecto, que no haya participado en la ejecución de la obra/proyecto. (personal de la unidad de liquidación de proyectos, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).
- **Segundo miembro:** Será un contador público colegiado y habilitado (personal de la Unidad de Liquidación, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor)
- **Asesores:** Será el Residente y/o Inspector o Supervisor de la obra/proyecto a liquidar";

Que, mediante el Informe N° 042-2023-GS-MDM/APA-IO, de 21 de noviembre del 2023, el Ing. Angel Prado Aquis en su condición de Inspector de Proyecto solicita la conformación de recepción de obra del **PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AA.RR. DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN – CUSCO"**, adjuntando la debida anotación de finalización de trabajo en el cuaderno de obra asientos 527-528;

Que, mediante el Informe N° 1108-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de 23 de noviembre del 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la conformación de recepción de obra del **PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AA.RR. DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN – CUSCO"**, el mismo que es refrendado y aprobado por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión;

Que, un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del comité de recepción y verificación de obra del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AA.RR. DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AA.RR. DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION - CUSCO"	<ul style="list-style-type: none"> Presidente: C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ. Primer miembro: ING. CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO PAZ. Segundo miembro: C.P.C. MAGALI PEZO ALVARADO. Asesor: ING. ANGEL PRADO AQUISE. Asesor: ING. EBERTH COAQUIRA ASQUI.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes del Comité de recepción de actividad consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GS
SlyTP
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
217 37110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL